MINIMA CUANTIA 032-2023
(Invitación Pública No. 034-2023)

Señor:
NIPPON GROUP S.A.S.
NIT. 901502888-6
Representante Legal: Carlos Alberto Pérez Osorio
CC. 15.324.209 de Yarumal

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.434.294 de Medellín, nombrada como Secretaria General y de Gobierno mediante Decreto No. 052 del 17 de junio de 2022, delegada como ordenador del gasto mediante el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 "por medio del cual se delegan algunas facultades en servidores públicos del nivel directivo del municipio de Entrerríos, Antioquia", y dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE MOTOCICLETA CON DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA Y ACCESORIOS, PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA (según ficha técnica),** fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP.

Los datos de contacto del Municipio de Entrerríos son los siguientes: 1) Dirección: **Calle 10a # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría General y de Gobierno,** 2) Teléfono: **8670411 Ext. 102**.

Finalmente, le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **Luisa María Botero Monsalve, Secretaria General y de Gobierno**; a quien podrá ubicar en la Dirección: **Calle 10ª # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría General y de Gobierno**.

El valor a contratar es de **dieciséis millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/c ($16.659.300)** y su ejecución será por un término de **un (1) mes** a partir del inicio de ejecución en Secop II.

Con la aprobación del contrato, el contratista autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la Entidad en Secop II.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato,

el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

Elaboró	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación	
Revisó	Luisa María Botero Monsalve Secretaria General y de Gobierno	